



9 de octubre de 2024  
**Circular VD-37-2024**

Decanas(as) de Facultad  
Directoras(as) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes Regionales

**Asunto: Solicitud y gestión de presupuesto de apoyo para la docencia en el III Ciclo 2024 (verano) a través del SISPAD**

La Vicerrectoría de Docencia, como parte de las funciones que le han sido asignadas a nivel estatutario, está llamada a ofrecer apoyo presupuestario a las Unidades Académicas para financiar la docencia directa de los cursos que son ofrecidos en los distintos ciclos del año lectivo, cuando así sea requerido para atender las necesidades formativas del cuerpo estudiantil y garantizar la calidad de la educación que brinda la Universidad de Costa Rica.

Con base en tales atribuciones y con el fin de clarificar el trámite para la presentación de las solicitudes de presupuesto de apoyo, se comunica el procedimiento y las fechas límites relacionadas con la solicitud de presupuesto para la apertura de cursos durante el III ciclo lectivo del 2024 (verano).

### 1. Disponibilidad presupuestaria

Las Unidades Académicas que vayan a ofrecer cursos durante el III ciclo lectivo del 2024 deberán financiar su oferta curricular, principalmente, con el presupuesto ordinario de la Escuela, Facultad o Sede Regional.

No obstante, en caso de que los recursos ordinarios sean insuficientes, las Unidades Académicas podrán solicitar la asignación de presupuesto de apoyo a la docencia; dentro de lo cual, la Decanatura o Dirección deberá valorar la priorización de la oferta académica de su Unidad durante el III ciclo lectivo del 2024.





## 2. Trámite de la solicitud

Toda solicitud de presupuesto de apoyo para financiar cursos debe gestionarse a través del **Sistema de Solicitud de Presupuesto de Apoyo a la Docencia (SISPAD)**, en el módulo correspondiente del Portal UCR.

Para tal efecto, las Unidades Académicas deben registrar y mantener actualizados los perfiles de las personas formuladoras y aprobadoras en el SISPAD. En caso de requerir hacer una modificación a la información proporcionada anteriormente (inclusión, exclusión de roles o cambio de la autoridad), por favor enviar la solicitud correspondiente al correo electrónico [docencia@ucr.ac.cr](mailto:docencia@ucr.ac.cr).

Las solicitudes se recibirán **vía sistema hasta el 08 de noviembre de 2024 a las 23:59 p.m.** El SISPAD estará habilitado desde la comunicación de esta circular y, posteriormente, será automáticamente inhabilitado en la fecha y hora indicadas.

Aquellas solicitudes que contemplen Régimen Becario para la asistencia a la docencia (Horas Asistente y Estudiante) deben realizarse, de igual manera, a través del SISPAD, en los espacios indicados para tal efecto.

La Vicerrectoría de Docencia procederá a realizar el análisis de la asignación de apoyo con base en criterios técnicos y sustantivos sobre la gestión académica, así como de conveniencia institucional.

Una vez se cuente este análisis y el estudio correspondiente, el resultado será comunicado a la Unidad Académica con una notificación generada por el sistema. Esta notificación se envía al correo electrónico de las personas formuladoras que la Unidad haya designado.

## 3. Trámite para la apertura de cursos ante la Oficina de Registro e Información

Para la apertura de cualquier curso que la Unidad Académica esté interesada en ofertar durante el III ciclo lectivo del 2024, se deberá remitir la respectiva solicitud de apertura a la Oficina de Registro e Información, en las fechas que dicha dependencia comunicará.



Circular VD-37-2024

Página 3

#### 4. Nombramientos de docentes durante el III Ciclo Lectivo:

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, *“para impartir lecciones durante el tercer ciclo, las unidades académicas podrán designar a docentes con nombramiento vigente en ese periodo para que impartan los cursos dentro de su jornada ordinaria o, en su defecto, efectuar nombramientos de personal en propiedad, interino o con una combinación de esos tipos de nombramientos...”*.

En igual sentido, para garantizar una adecuada gestión de los nombramientos docentes durante el III ciclo lectivo del 2024, se recomienda a las Unidades Académicas la lectura integral del [Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica](#).

La vigencia del nombramiento se extenderá, exclusivamente, durante el período del 6 de enero al 9 de marzo del 2025.

Para cualquier consulta adicional puede referirse a las siguientes personas:

- Consultas técnicas sobre el funcionamiento del SISPAD (roles de formulación y aprobación, errores en el sistema, etc. referirse al señor Dylan Esquivel al correo electrónico [docencia@ucr.ac.cr](mailto:docencia@ucr.ac.cr).
- Consulta sobre el proceso de gestión de solicitudes de presupuesto de apoyo a la Docencia puede comunicarse con la Jefatura Administrativa de la Vicerrectoría de Docencia al teléfono 2511-1154 o al correo electrónico [ivette.fallas@ucr.ac.cr](mailto:ivette.fallas@ucr.ac.cr).

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi  
Vicerrectora de Docencia

IFS/AVM  
C.